

## ¿QUÉ ES EL AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO?

GENERA TU ENERGÍA DE FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA Y AHORRA DINERO Y EMISIONES.

Vilawatt es el proyecto para la transición energética de la ciudad de Viladecans que estamos construyendo entre todos y todas.

Únete a la revolución energética ciudadana generando y consumiendo tu propia electricidad solar.

Pero...

### ¿QUÉ ES EL AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO?

Una **INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO** genera electricidad con paneles solares en tu hogar o negocio para consumo propio, con la consiguiente reducción de emisiones de CO2 y de tu factura energética.

### TIPOS DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO Y FUNCIONAMIENTO

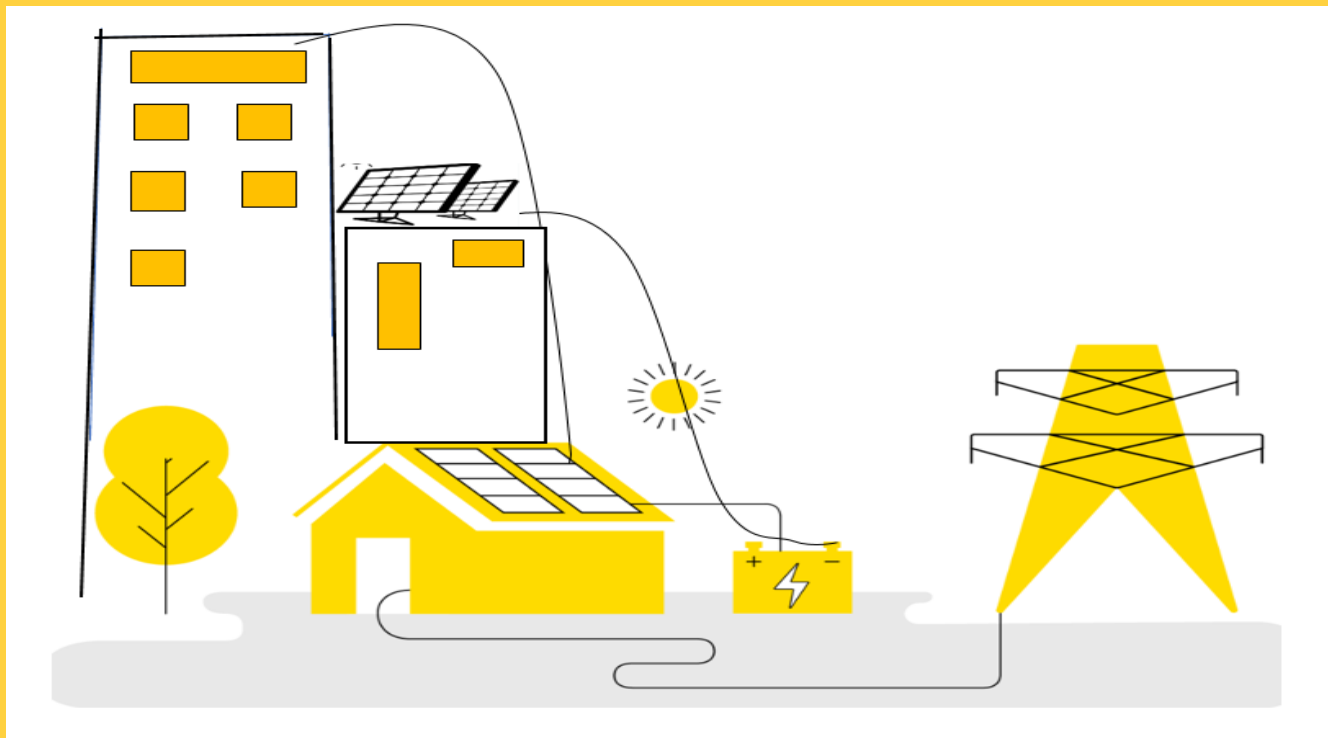
Una instalación fotovoltaica de autoconsumo está formada por **placas solares, cableado y un inversor solar**. Los paneles solares son los que captan la luz solar y generan electricidad, el cableado conecta los equipos, y el inversor transforma la energía eléctrica continua en corriente alterna para que pueda ser utilizada en los electrodomésticos.

Las instalaciones de autoconsumo se dividen en dos tipos: las instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red eléctrica y las instalaciones aisladas. La diferencia es que las instalaciones de autoconsumo aisladas necesitarán baterías, para acumular electricidad para las horas en que no hay luz solar y no se puede producir energía.

La salida del **inversor se conecta con la entrada ICP** (interruptor de control de potencia) de tu casa para controlar el consumo propio y el exterior. En función de la energía que estés consumiendo, se coge primero la energía que esté produciendo la instalación fotovoltaica y, si no hay suficiente, después captará electricidad de la red.



## Autoconsumo compartido en comunidades de vecinos



El autoconsumo compartido es la posibilidad de que se pueda compartir entre varios consumidores la energía producida por una planta fotovoltaica. Por eso, ahora, **si tu vivienda es un piso en un bloque de viviendas, tendrás la posibilidad de contar con placas solares en tu comunidad de vecinos.** En este caso **no se constituye ninguna entidad especial entre los participantes,** sólo se aplica la legislación de autoconsumo.

### **¿Cómo repartir la energía generada y cuántos vecinos deben estar de acuerdo en junta para instalar paneles solares en una comunidad de vecinos?**

En **junta de propietarios,** cuando se está **aprobando la instalación solar,** se tiene que **acordar también el reparto de esta.** Esto se puede hacer de la forma en que la comunidad decida (reparto equitativo, reparto proporcional a la superficie o la inversión o reparto para el consumo de las zonas comunes, etc.).

Es posible que sólo una parte de los vecinos esté de acuerdo en contratar la energía solar y hacer el reparto de esta. **¿Cuál es el mínimo de propietarios que tienen que estar de acuerdo para seguir adelante con la instalación de autoconsumo compartido?**

En caso de que el uso de la **energía sea exclusivamente para las viviendas** de los contratantes, se necesitará la **aprobación de un tercio de los propietarios.** Por otro lado, en caso de que el uso de las placas solares sea **para viviendas y, además, para zonas comunes,** las viviendas necesarias para la aprobación son de **dos tercios de los vecinos.**

## ¿Qué son las comunidades energéticas?



Las comunidades energéticas se construyen sobre el concepto del **autoconsumo energético local**. Es decir, la producción de energía para uso propio, individual o colectivo, en el mismo lugar en el que se genera.

### Las Comunidades Energéticas se deben constituir como entidades legales

Según el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía (IDAE), una **comunidad energética es una entidad jurídica** formada por socios que pueden ser tanto personas físicas como otras asociaciones, pequeñas y medianas empresas (pymes) o, incluso, administraciones públicas.

Para ponerlos en situación, imaginad vuestra comunidad de vecinos, vuestro barrio o un polígono industrial y que todos ellos tuviesen como objetivo principal **beneficiarse colectivamente de las mismas instalaciones** de generación energética en el entorno de dicha comunidad.

### Ventajas de las comunidades energéticas

Las comunidades energéticas pueden llevar a cabo múltiples actividades: eficiencia energética, producir, consumir, almacenar, compartir, vender energía y desarrollar sistemas de movilidad eléctrica. Un ejemplo de este tipo de actividades en las que se pueden basar es el autoconsumo compartido, que supone un factor importante para el **ahorro económico de muchas familias**, especialmente para las más vulnerables, pudiendo de esta forma hacer frente a la pobreza energética. Además, **se evita la dependencia de las compañías eléctricas** convencionales y se aumenta la competitividad en la industria. Los **beneficios ambientales** son importantes, con una disminución de la energía consumida, un aumento de energía renovable y la reducción de los combustibles fósiles utilizados. Así como **los beneficios sociales**, con el empoderamiento ciudadano (**prosumidor**), que es garantía de mayor democratización del sector

energético y del acceso universal al uso de la energía, además de otros aspectos como la creación de empleo local, la creación de tejido comunitario y la reinversión de los beneficios de la actividad en los aspectos prioritarios para la comunidad.

Las comunidades energéticas son, en definitiva, una nueva forma de **enfocar la generación y la distribución/comercialización de la electricidad**, así como multitud de servicios energéticos. Desarrolladas a nivel local, colocan en el centro el beneficio de la comunidad y su sostenibilidad medioambiental, social y económica.

## ¿QUÉ BONIFICACIONES FISCALES OFRECE EL AYUNTAMIENTO PARA IMPULSAR EL AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO EN VILADECANS?

### 1. Impuestos sobre bienes inmuebles (IBI). Ordenanza fiscal 1.01 i 1.02:

**50 % de bonificación durante 3 años** (máx. 50 % del coste de instalación), para hacer **instalaciones térmicas y fotovoltaicas y puntos de recarga** para vehículos eléctricos en un inmueble.

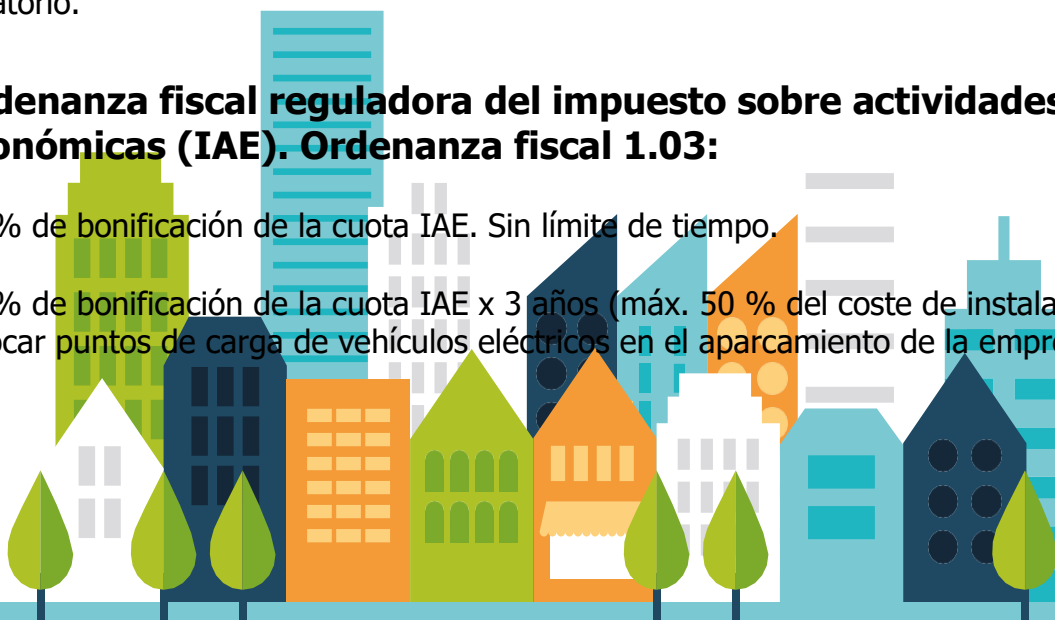
### 2. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO). Ordenanza fiscal 1.04:

**95 % de bonificación** ICIO de las construcciones, instalaciones u obras para incorporar sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, si no es legalmente obligatorio.

### 3. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas (IAE). Ordenanza fiscal 1.03:

10 % de bonificación de la cuota IAE. Sin límite de tiempo.

10 % de bonificación de la cuota IAE x 3 años (máx. 50 % del coste de instalación), para colocar puntos de carga de vehículos eléctricos en el aparcamiento de la empresa.



#### OFICINA VILAWATT

C. del Doctor Roig, 81-83 (Mercado Municipal de la Constitució)

#### Horario

De lunes a viernes: 9-13.30 h y 16-18.30 h. Tel. 666437249

holavilawatt@viladecans.cat

